UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 181-2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 ENE. 2016

Visto la documentación sobre suscripción de Convenio de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con la Universidad de Los Lagos de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para cumplir con sus fines y objetivos respecto a la formación integral del hombre, con alta calidad académica y humana con la realización de la investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, requiere establecer relaciones con otras instituciones de carácter público y privado:

Que, con memorando N° 98-2015-OGCRI-UNSCH, sobre la propuesta de convenio marco entre la Universidad De Los Lagos - Chile, y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, contando con la participación directa de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; por tener el mismo como objeto fundamental el desarrollo de acciones conjuntas con el fin de potenciar la docencia de pre y posgrado, desarrollo de proyectos de investigación, la investigación, la producción académica, la movilidad tanto de profesores y estudiantes, entre los objetivos académicos;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objeto de establecer los lineamientos generales para la cooperación reciproca entre ambas entidades, a efectos de lograr el mejoramiento de la calidad profesional con formación humanística, investigación científica, tecnológica y responsabilidad social, coadyuvar en áreas de mutuo interés, en particular para carreras académico profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la Opinión Legal N° 002-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el articulo 261°, inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto por la entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad De Los Lagos - Chile, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la Institución suscriba el referido convenio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 181 -2016-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Investigación e Innovaciones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Universidad De Los Lagos - Chile
Archivo.
CAZP/jjca